

Rad. 172.2021 IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN DE LA PATERNIDAD  
Demandante. GUSTAVO ADOLFO MURILLO MOSQUERA Y DEISY OROZCO CASTAÑEDA  
Demandada. ARY ALONSO VELASCO GÓMEZ

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora juez, con constancia de notificación conforme al decreto 806 de 2020 y contestación de la demanda.

Se deja además en el sentido, de que el señor ARY ALONSO VELASCO GÓMEZ, se notificó el 29 de julio de 2021, esto es dos días después de la remisión al correo electrónico, tal como lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020, los términos para contestar la demanda corrieron así: desde el 30 de julio al 27 de agosto de 2021.

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 8 de septiembre de 2021. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 1926

---

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

i. En atención a la diligencia de notificación personal de data 26 de julio hogaño -a través de correo electrónico- téngase como notificado al demandado ARY ALONSO VELASCO GÓMEZ, desde el 29 de julio de 2021, ahora bien, Habiéndose arribado escrito de contestación dentro del término otorgado por la ley -10 de agosto de 2021-, se tiene por contestada la demanda y se continúa con el respectivo trámite.

Por otro lado, se RECONOCE personería al doctor FREDDY MORENO ROJAS, portador de la T.P. No. 27.262 del C.S de la Judicatura, como apoderado de ARY ALONSO VELASCO GÓMEZ para los efectos del mandato conferido.

ii. Trabada como se encuentra la Litis, es procedente fijar fecha para la toma de muestras para la práctica de la prueba genética de ADN, la que se llevará a cabo el día trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 08:30 a.m., en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal - Calle 4 B No. 36-01 de Cali-

Las personas que deben asistir a la diligencia son: el menor MVO, la madre DEISY OROZCO CASTAÑEDA, el presunto padre biológico GUSTAVO ADOLFO MURILLO MOSQUERA y a quien se le impugna la paternidad ARY ALONSO VELASCO GÓMEZ, el día de la práctica de la prueba debe arribar dos (2) copias del documento de identidad

Se advierte a la parte demandada que en caso de renuencia se presumirá cierta la impugnación alegada respecto al menor MVO, según lo dispone el numeral 2 del art. 386 del Código General del Proceso.

iii. **Librar por secretaría el formato único de solicitudes (FUS) y las comunicaciones respectivas, que deberán contener las sanciones a la renuencia a la práctica de la prueba. Lo anterior deberá ejecutarse en un término NO SUPERIOR A UN (1) DÍA, CONTADO DESDE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS DE ESTE PROVEÍDO.**

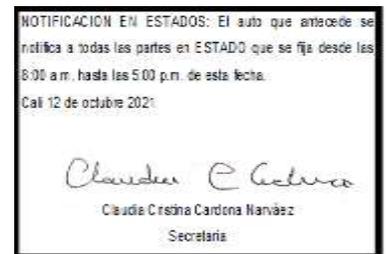
iv. Advertir a los interesados **que el horario laboral y de atención al público, a partir del 1 de octubre de la calenda que avanza, de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se entiende presentado al día siguiente.**

v. Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza**



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361ea9feb1e5e756ad52215da83c287eb55521dc8e2866e98aab2e2b453244d6**  
Documento generado en 11/10/2021 05:03:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>